



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 – 2019 – CM – SAN JERÓNIMO

San Jerónimo, 04 de Febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO:

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de consejo de fecha 01 de febrero del 2019; sobre aprobación del Plan "fortalecimiento de la identidad cultural y del turismo en el distrito de san Jerónimo" denominado "CARNAVAL JERONIMIANO – TUPAYKANAKUY – 2019", de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Nral. 15 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las Municipalidades tienen como competencia "fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las Entidades competentes".

Que, el carnaval en el distrito de San Jerónimo, es una manifestación cultural y originaria de nuestra provincia, por la variedad del vestuario y el colorido traje típico, y el centenar de tonadas y melodías de calidad poética en sus letras, e indiscutibles contenidos de crítica social, picardía, valor e ironía, que expresan la idiosincrasia y personalidad del habitante Jeronimiano, complementan a ello su variedad de comidas típicas y bebidas propias del carnaval, sus costumbres y ceremonias de origen pre-hispánico, la utilización de gran variedad de instrumentos musicales que van desde los milenarios waqrapukus, quenás, tinyas y chumpis, así como las cuerda, vientos y percusión y que



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

actual gestión lo ha denominado el CARNAVAL JERONIMIANO – TUPAYKANAKUY – 2019;

Que, visto el acta de sesión extraordinaria de consejo de fecha 01 de febrero del 2019; que se encuentra debidamente aprobada por el Concejo Municipal, hechas las deliberaciones, votaciones y habiéndose aprobado por mayoría UNÁNIME, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el Nral. 3º del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan "fortalecimiento de la identidad cultural y del turismo en el distrito de san Jerónimo" denominado el **CARNAVAL JERONIMIANO – TUPAYKANAKUY – 2019**", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO, cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 188. 070.00 (ciento ochenta y ocho mil con setenta 00/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el desembolso de **S/. 188. 070.00 (ciento ochenta y ocho mil con setenta 00/100 Soles)**, por encargo interno, a nombre del **TESORERO** de la Comisión Central **SR. PARMÍ LISTER HUACCAYCACHACC VARGAS**, director de administración y finanzas – MDSJ, para la ejecución del Plan "fortalecimiento de la identidad cultural y del turismo en el distrito de san Jerónimo" denominado **CARNAVAL JERONIMIANO – TUPAYKANAKUY – 2019**", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO, cuyo desembolso se realizara en partes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la rendición de dicha habilitación se realizara en el plazo establecido por Ley, a la conclusión de dicha actividad, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y demás áreas pertinentes, dar cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JERÓNIMO
Lic. Adm. Greber Demetrio Solís Soto
CLAD N° 19627
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JERÓNIMO
Percy Godoy Medina
ALCALDE